



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00065-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud allegada¹ y como quiera que la demanda no subsanó en el término conferido para ello², de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del 31 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/06.Junio/10.%20%20ENTRADA%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202021/2021-0065/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/6.%20SUBSANA%20DEMANDA.pdf?csf=1&web=1&e=YQfhSQ>

²<https://etbcsj.sharepoint.com/:b/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/06.Junio/10.%20%20ENTRADA%2015%20DE%20JUNIO%20DE%202021/2021-0065/1.%20CUADERNO%20PRINCIPAL/5.Inadmite..pdf?csf=1&web=1&e=xKMjLW>